



SELLO O VAPTO, VBINTB MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE- TECIENTOS NOVENTA.

En el Ayuntamiento siguiente laq. Chubaria sobras
mantenerse sobre por ahora a espaldas que ventan
actuando su cobranza a forma que cumplas con las
obligaciones que se han en hacer en el tiempo de
repartido de Caudales sacando a la Villa para javales
en cada parte, y cumplido que sea este año dentro
siguiente diez reales ya en indispensable tener
toda la real Compendio, y se sea a punto fijo el
Corte oportuno de cuenta del Ayuntamiento para que
sobre mediacion de Escribanos, y Honorarios de
Padrones y reman que conducen a tomar y sistema
conocimiento de las cosas pueda dar el punto fijo
en las que sea de su competencia en el siguiente, como
el punto que sea sobre el Telesforo con las
remas providencias q. se Estimer beneficiarias
a espaldas de las libras Capitulares de memoria
y con los Padrones de Ayuntamiento de R. Contribucion
el conueniente Año aprobado por el Sr. Intendente
de Provincia; y en esta Villa acordó e entre
quien sean Escribanos Reaudadores para su cobranza

Con lo que se acordó este Ayuntamiento que firma
nos dos ramos. sig. Yo el Em. D. J. J. =

D. Nino Sanchez, D. Pedro Lopez

